

Fecha Sección 18.08.2009 Primera 10

## REVESHEROLES

 El mecanismo vigente de sustitución del Presidente, basado en mitus, responde a otros tiempos.

## El irresponsable 84

## **FEDERICO REYES HEROLES**

n caso de falta absoluta del Presidente de la República, ocurrida en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral, y, concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un Presidente interino; el mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes al de la designación del Presidente interino, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar, entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de catorce meses, ni mayor de dieciocho". Ése es el primer párrafo del Artículo 84 constitucional.

La mayoría de los mexicanos, incluso en círculos informados, desconoce el mecanismo establecido. A la pregunta expresa de quién sustituiria al Presidente en caso de "falta absoluta" se escuchan respuestas tan curiosas como el secretario de Gobernación, el presidente de la Suprema Corte o alguna otra invención. El mecanismo de sustitución mexicano está diseñado a partir de una serie de mitos y fetiches. Si hay alguien designado, como podría ser un vicepresidente o el presidente de la Suprema Corte, de seguro éste se encargará de conspirar contra el Presidente, por lo tanto es meior que nadie entre en automático. Además se parte del supuesto del control del Legislativo por parte de EL PARTIDO por lo cual, en caso de emergencia, el asunto quedaba en familia. El mecanismo no muestra ninguna prisa para la designación, eran otros tiempos.

Pero resulta que en un mundo global los mercados financieros son muy sensibles y requieren de certidumbre. Si a ello se le agrega un Congreso dividido y con serias dificultades para llegar a acuerdos, pues nos podremos imaginar las "negociaciones" entre los líderes de las bancadas y los dirigentes de los partidos. Por cierto, el Colegio Electoral, como tal, ya no

existe. Tampoco EL PARTIDO.

Pero el asunto puede ser todavía más complicado. "Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente nombrará desde luego (subrayado mío) un Presidente provisional y convocará a sesiones extraordinarias al Congreso, para que éste, a su vez, designe un Presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior". En menos de dos años en México podría haber cuatro presidentes, a saber el ausente, el provisional, el interino y el que surja del proceso electoral de emergencia. Nada peor para los mercados, las inversiones, el empleo y la estabilidad del país que este galimatías. Por cierto que no hay una forma clara de entender la "falta absoluta" salvo lo establecido en el Artículo 85 que alude a la situación en la cual el Presidente electo no se presenta "al comenzar un período constitucional". Pero entonces, qué es la "faita absoluta", acaso que el Presidente no acuda a ciertas ceremonias, ¿a cuáles, el Informe?, que no se le vea en 24 horas, que durante una operación pierda la conciencia temporalmente, cuánto tiempo. Se presta a discusión y con un poco de mala leche a confusión.

'Cuando la falta de Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Con-



Página 1 de 25665.00 \$ 2 Tam: 295 cm CMACIAS



Fecha Sección Página 18.08.2009 Primera 10

greso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al Presidente sustituto que deberá concluir el período; si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente nombrará un Presidente provisional y convocará al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias para que se erija en Colegio Electoral y haga la designación de Presidente sustituto". Imaginemos el tiempo que esto requiere y los tropiezos que puede haber en el camino. En un mundo global, en un país plural, con fuerzas políticas reales enfrentadas, con poderes divididos, el mecanismo del Artículo 84 es una auténtica irresponsabilidad. Reformas constitucionales van y vienen y la "falta absoluta" del titular del Ejecutivo simplemente no se aborda. Seguimos jugando a la excepcionalidad, a pensar que en México esas cosas no ocurren. Ni siquiera el caso Colosio o la muerte de dos secretarios de Estado en accidentes aéreos parecieran ser suficientes para mover a reflexión.

En México el Presidente viaja casi todas las semanas en aviones y helicópteros. Es muy común la visita a zonas serranas de difícil acceso. Debe hacerlo, a ello hay que agregar la exposición física que siempre será un riesgo. El Estado Mayor realiza un trabajo muy serio, pero no hay garantía como ocurrió en 94. Si a ello agregamos la llamada guerra contra el narco que se llevará más de un sexenio, concluiremos que lo responsable es tomar precauciones. Paradójicamente no tener un mecanismo de sustitución en automático aumenta el perverso atractivo de atentar. Seamos serios, abordemos el 84.

PD. Penoso el comportamiento de la afición después del partido. Ese México da vergüenza y miedo.